

DISPONE PAGO A SANTANA RED DE NEGOCIOS SPA, POR EL SERVICIO "SOPORTE Y MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA".

SANTIAGO,

18 MAR 2024

EXENTO N° 40 /

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 21.634, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; lo establecido en la letra d) del artículo 26 del Decreto Ley N° 211, de 1973, que Fija Normas Para la Defensa de la Libre Competencia; lo señalado en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que Indica; la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos; la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N° 14 de 2023, del mismo Órgano Contralor, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; la Resolución Exenta N° 604, de 19 de julio de 2023, que llama a Licitación Pública para contratar el servicio "Soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica"; la Resolución Exenta N° 734, de 31 de agosto de 2023, que adjudica propuesta pública a la empresa Santana Red de Negocios SpA; el Decreto Exento N° 328, de 14 de noviembre de 2023, que aprobó el contrato por el servicio de "Soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica"; y Oficio N° 236, de 19 de diciembre de 2023 y el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 128 de 26 de enero de 2024. Documento conductor N° 651691.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 604, de 19 de julio de 2023, el Ministerio de Bienes Nacionales llamó a Licitación Pública para contratar el servicio "Soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica", por un periodo de 24 meses, resultando adjudicada la empresa Santana Red de Negocios Spa, Rut N° 76.763.624-5, a través de la Resolución Exenta N° 734, de 31 de agosto de 2023.

2°.- Que, con fecha 26 de septiembre de 2023, entre el Ministerio de Bienes Nacionales y Santana Red de Negocios SpA, se suscribió el contrato por el servicio de "Soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica". Dicho contrato fue aprobado por Decreto Exento N° 328, de 14 de noviembre de 2023, por un periodo de 24 meses, contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra N° 3553-664-SE23. La emisión de la Orden de Compra se efectuó con fecha de 15 de noviembre de 2023, por lo que el contrato comenzó a regir a contar del día 16 de noviembre de 2023.

3°.- Que, de acuerdo a lo señalado en el oficio ORD N° 236, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Jefa de la División de Planificación y Presupuesto, el proceso licitatorio, por el monto de este, requirió la firma de un contrato entre el Ministerio y el adjudicatario, el oficio citado señala expresamente que "para dar curso a esta relación contractual, dentro del plazo correspondiente, la Unidad de Compras requirió el visto bueno y firma del contrato con fecha 2 de octubre de 2023, es decir, antes del vencimiento de la anterior contratación. No obstante, la firma del documento contractual no sucedió hasta el 6 de noviembre de la presente anualidad, y luego de reiteradas solicitudes realizadas por la Unidad de Compras y la Unidad de Informática en su condición de unidad demandante del servicio contratado", en consecuencia, el proceso demoró más de lo programado, debido a causas externar a la gestión de esta Cartera de Estado.

4°.- Que, la demora en la firma del contrato por parte del representante legal de la empresa adjudicada extendió el plazo de la contratación más allá de lo programado, generando un periodo de prestación del servicio "Soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica" sin el acto administrativo respectivo.

5°.- Que, el servicio señalado requiere mantenerse activo, por tratarse de una asesoría en materias de soporte tecnológico especializado, ininterrumpido durante todos los días del año, y que entrega soporte fuera del horario laboral, siendo esencial para la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica del Ministerio.

6°.- Que, por tanto, corresponde disponer el pago de las facturas, de la empresa **SANTANA RED DE NEGOCIOS SPA**, RUT N°76.763.624-5, por el mencionado servicio, ello en concordancia con el principio de equilibrio económico, evitando de dicha forma un enriquecimiento sin causa.

7°.- Que, lo anterior resulta concordante con los Dictámenes 089918, de 2016 y N°4551 de 2015, entre otros de la Contraloría General de la República, conforme a los cuales, *"la reiterada jurisprudencia de esta Contraloría General ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la Ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el convenio haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella."*

8°.- Que, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N°128, de 26 de enero de 2024, emitido por el Departamento de Presupuesto, esta Cartera cuenta con los recursos necesarios para solventar el gasto mencionado.

DECRETO:

1°- PÁGUESE, a contar del 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2023, a **SANTANA RED DE NEGOCIOS SPA**, RUT N°76.763.624-5, con domicilio en Camino Los Trapenses 2140, oficina 304-11, comuna de Lo Barnechea, región Metropolitana, teléfono +56 9 79377032, correo electrónico lorena@srn-ti.cl, por el "Soporte y mantención de infraestructura tecnológica", por un monto de \$ 2.201.500.- (Dos millones doscientos un mil quinientos pesos), IVA incluido.

2°.- La recepción conforme del servicio será otorgada la Jefa de la División de Planificación y Presupuesto, previa visación del Encargado de la Unidad de Informática.

3°.- IMPÚTESE el gasto conforme a lo indicado por el Departamento de Presupuesto, en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°128, de 26 de enero de 2024, al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 003 (Servicios Informáticos, de los recursos asignados a la Unidad de Informática, folio 36, Programa Subsecretaría de Bienes Nacionales, del presupuesto vigente para el año 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) **MARCELA SANDOVAL OSORIO**, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:

- > Gabinete Ministra
- > Gabinete Subsecretaría
- > Unidad de Informática
- > Compras
- > U. Finanzas
- > Archivo

